



ANUNCIO

| | | | | |
|------------|--------------------|--|------------|-------------------|
| REFERENCIA | Dependencia Origen | Código Interno: 0353001 | | |
| | | Código DIR3: LA0001307 - OFICINA DEL DEPORTE | | |
| | Usuario Origen | abarreracastillo | | |
| | Tema | SAC437 DEPORTES. DOCUMENTACION SUBVENCIONES | Expediente | 2022/211122000001 |
| | Asunto | DECRETO CONCESION SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA. DEPORTES. LINEA ESTRATÉGICA LE6. LS2 ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. | | |

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2022/07454**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la ALCALDÍA PRESIDENCIA, que se transcribe a continuación:

A la vista de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2022-2023 aprobada en sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local del 03 de Noviembre de 2022.

Visto informe de los servicios técnicos de la oficina de deportes de fecha 30 de diciembre de 2022, que literalmente dice:

"Visto informe de los servicios técnicos de la oficina de deportes de fecha 23 de diciembre de 2022, en relación a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2022-2023 LINEA : LE6.LS2 que literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2022-2023, (Plan Estratégico 2022-2023), aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2022, y en la Base 15º.6 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022; a la vista de los antecedentes y datos obrantes en el expediente n.º 2022/211122000001 y de los informe de la Comisión de Valoración efectuados en relación con la línea estratégica LE6 Deportes, línea de subvención LS2 para Escuelas Deportivas Municipales se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO: El plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de la concesión de subvenciones indicada se ha desarrollado entre los días 10 y 23 de noviembre de 2022, ambos inclusive.

SEGUNDO: Finalizado dicho plazo, desde la Oficina de Deportes se han realizado de oficio las acciones oportunas para determinar, conocer y comprobar los datos, en virtud de los cuales se

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 15:10:42

EXPEDIENTE ::

2022211122000001

Fecha: 03/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E71800R3H7M6K8D3S9 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60028E71800R3H7M6K8D3S9



ha efectuado una evaluación de las solicitudes, publicada en el Tablón de Anuncios municipal y en la página web, que da cumplimiento al trámite de subsanación de solicitudes de la Línea estratégica 6 Deportes, Línea de subvención 2, por un plazo de diez días, comprendido entre los días 30 de noviembre y 15 de diciembre de 2022.

TERCERO: Finalizado el plazo anterior, y habiéndose completado el proceso de subsanación de solicitudes, con fecha 19/12/2022 según Decreto número 2022/07130, se aprobó el Listado de entidades Beneficiarias y Excluidas provisionales de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2022-2023 Línea LE6 – LS2, publicado en el Tablón de Anuncios municipal y en la página web, que da cumplimiento al trámite de alegación, reformulación y aceptación de solicitudes de la Línea estratégica 6 Deportes, Línea de subvención 2, por un plazo de diez días, comprendido entre los días 20 de diciembre de 2022 y 4 de enero de 2023.

CUARTO: Con fecha 20 de diciembre se aprueba en sesión de Junta de Gobierno Local la reducción del plazo fijado en la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2022-2023, (Plan Estratégico 2022-2023), aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2022, para el trámite de audiencia, a la mitad, concretamente, a cinco (5) días; a excepción de aquellos supuestos, en los que la entidad interesada solicite la ampliación de este plazo en cinco (5) días adicionales.

QUINTO: Con fecha 23 de diciembre todas las entidades interesadas que debían alegar, reformular y/o aceptar mediante la entrega de documentación, lo han realizado de forma correcta, según informe de la Comisión de Valoración de fecha 23 de diciembre de 2022 resultando las siguientes relaciones:

1) Relación de entidades que han presentado en tiempo y forma solicitud de aceptación, una vez notificados sobre la cantidad propuesta provisional y que han sido aceptadas, estableciéndose como definitivos los datos que se indican (Anexo 1).

2) Relación de entidades beneficiarias y entidades excluidas definitivas de la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera según el Plan Estratégico 2022-2023 de la LE6 – LS2 (Anexo 2).

SEXTO: La Propuesta de Resolución Definitiva estará sujeta a Informe favorable de fiscalización previa, que habrá de efectuarse por la Intervención municipal en el momento inmediatamente anterior a su formulación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL TÉCNICO MEDIO DE DEPORTES.- Fdo.: Pablo Pérez de la Torre."**

ANEXO 1

LISTADO DE ACEPTACIONES PRESENTADAS LE6 – LS2

| N.º EXPTE | DATOS CLUB | CIF | PUNTUACIÓN | | | Importe Proyecto | Importe Solicitado | Importe Otorgado | | | |
|------------------|------------------------------|-----------|---------------|----------------|-------|------------------|--------------------|------------------|-------------|----------|-------------|
| | | | Criterios Gen | Criterios Esp. | Total | | | 1º Ronda | 2º Ronda | 3º Ronda | Total |
| 211122000 005 | A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA | G41972001 | 26 | 65,50 | 91,50 | 44.800,00 € | 35.840,00 € | 20.005,67 € | 11.536,43 € | 728,48 € | 32.270,58 € |
| 211122000 011 | CLUB BALONMANO UTRERA | G91083303 | 18 | 18,76 | 36,76 | 18.509,00 € | 14.800,00 € | 8.036,68 € | 4.634,42 € | 292,65 € | 12.963,75 € |
| 211122000 008 | CLUB NATACIÓN UTRERA | G91858076 | 19 | 17,48 | 36,48 | 22.234,35 € | 17.787,48 € | 7.976,29 € | 4.599,60 € | 290,45 € | 12.866,34 € |
| 211122000 012 | CLUB BALONCESTO UTRERA | G41268103 | 18 | 34,66 | 52,66 | 15.746,10 € | 12.440,10 € | 11.513,73 € | | | 11.513,73 € |

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 15:10:42

EXPEDIENTE ::

2022211122000001

Fecha: 03/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E71800R3H7M6K8D3S9 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60028E71800R3H7M6K8D3S9



| | | | | | | | | | | | |
|--------------|--------------------------------|-----------|----|-------|-------|-------------|-------------|--------------------|--------------------|-------------------|---------------------|
| 211122000007 | C.D. TENIS - PADEL BASE UTRERA | G90139163 | 17 | 19,18 | 36,18 | 13.950,00 € | 11.160,00 € | 7.910,13 € | 3.249,87 € | 11.160,00 € | |
| 211122000009 | C.D. VOLEIBOL UTRERA | G91216028 | 21 | 29,49 | 50,49 | 15.000,00 € | 12.000,00 € | 11.038,40 € | | 11.038,40 € | |
| 211122000013 | CLUB UTRERANO DE ATLETISMO | G41707779 | 18 | 27,44 | 45,44 | 5.730,00 € | 4.584,00 € | 4.584,00 € | | 4.584,00 € | |
| 211122000014 | CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN | G91024695 | 17 | 21,83 | 38,83 | 5.053,73 € | 4.040,00 € | 4.040,00 € | | 4.040,00 € | |
| 211122000002 | GRUPO AJEDRECÍSTICO O ALEPH | G41969106 | 23 | 25,94 | 48,94 | 6.000,00 € | 4.000,00 € | 4.000,00 € | | 4.000,00 € | |
| 211122000006 | C.D. UTRERANO TENIS DE MESA | G91189761 | 19 | 15,46 | 34,46 | 4.958,20 € | 3.963,20 € | 3.963,20 € | | 3.963,20 € | |
| 211122000010 | CLUB DE ESCRIMA DE UTRERA | G90176918 | 23 | 8,38 | 31,38 | 2.000,00 € | 1.600,00 € | 1.600,00 € | | 1.600,00 € | |
| TOTAL | | | | | | | | 84.668,11 € | 24.020,31 € | 1.311,58 € | 110.000,00 € |

ANEXO 2 LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS LE6 - LS2

| N.º EXPTE | DATOS CLUB | CIF | Puntuación | | | Importe Proyecto | Importe Solicitado | Importe Otorgado | | | |
|--------------|--------------------------------|-----------|---------------|----------------|-------|------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-------------------|---------------------|
| | | | Criterios Gen | Criterios Esp. | Total | | | 1º Ronda | 2º Ronda | 3º Ronda | Total |
| 211122000005 | A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA | G41972001 | 26 | 65,50 | 91,50 | 44.800,00 € | 35.840,00 € | 20.005,67 € | 11.536,43 € | 728,48 € | 32.270,58 € |
| 211122000011 | CLUB BALONMANO UTRERA | G91083303 | 18 | 18,76 | 36,76 | 18.509,00 € | 14.800,00 € | 8.036,68 € | 4.634,42 € | 292,65 € | 12.963,75 € |
| 211122000008 | CLUB NATACIÓN UTRERA | G91858076 | 19 | 17,48 | 36,48 | 22.234,35 € | 17.787,48 € | 7.976,29 € | 4.599,60 € | 290,45 € | 12.866,34 € |
| 211122000012 | CLUB BALONCESTO UTRERA | G41268103 | 18 | 34,66 | 52,66 | 15.746,10 € | 12.440,10 € | 11.513,73 € | | | 11.513,73 € |
| 211122000007 | C.D. TENIS - PADEL BASE UTRERA | G90139163 | 17 | 19,18 | 36,18 | 13.950,00 € | 11.160,00 € | 7.910,13 € | 3.249,87 € | | 11.160,00 € |
| 211122000009 | C.D. VOLEIBOL UTRERA | G91216028 | 21 | 29,49 | 50,49 | 15.000,00 € | 12.000,00 € | 11.038,40 € | | | 11.038,40 € |
| 211122000013 | CLUB UTRERANO DE ATLETISMO | G41707779 | 18 | 27,44 | 45,44 | 5.730,00 € | 4.584,00 € | 4.584,00 € | | | 4.584,00 € |
| 211122000014 | CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN | G91024695 | 17 | 21,83 | 38,83 | 5.053,73 € | 4.040,00 € | 4.040,00 € | | | 4.040,00 € |
| 211122000002 | GRUPO AJEDRECÍSTICO O ALEPH | G41969106 | 23 | 25,94 | 48,94 | 6.000,00 € | 4.000,00 € | 4.000,00 € | | | 4.000,00 € |
| 211122000006 | C.D. UTRERANO TENIS DE MESA | G91189761 | 19 | 15,46 | 34,46 | 4.958,20 € | 3.963,20 € | 3.963,20 € | | | 3.963,20 € |
| 211122000010 | CLUB DE ESCRIMA DE UTRERA | G90176918 | 23 | 8,38 | 31,38 | 2.000,00 € | 1.600,00 € | 1.600,00 € | | | 1.600,00 € |
| TOTAL | | | | | | | | 84.668,11 € | 24.020,31 € | 1.311,58 € | 110.000,00 € |

LISTADO DE EXCLUIDOS DEFINITIVO LE6 - LS2

| N.º EXPTE | DATOS CLUB | CIF | MOTIVO DE EXCLUSIÓN |
|--------------|--|-----------|--|
| 211122000003 | AMPA LAS TORRES (IES PONCE DE LEÓN) | G91913475 | NO SON OBJETO DE SUBVENCIÓN SEGÚN CRITERIOS ESPECÍFICOS LS2. |
| 211122000004 | ASOCIACION PADRES DE ALUMNOS COLEGIO AL-ANDALUS. | G41820929 | NO SON OBJETO DE SUBVENCIÓN SEGÚN CRITERIOS ESPECÍFICOS LS2. |

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 15:10:42

EXPEDIENTE :: 202221122000001

Fecha: 03/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E71800R3H7M6K8D3S9 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60028E71800R3H7M6K8D3S9



PRIMERO: Aprobar, autorizar y comprometer el gasto, y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden, con cargo a la aplicación presupuestaria 53 3400 48812, por los importes y a favor de los beneficiarios determinados en el punto tercero, y por un importe total de 110.000 euros.

SEGUNDO: Acordar el abono del pago anticipado del 100 % para la anualidad de 2022 conforme a lo aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/05853, de 28 de octubre.

TERCERO: Aprobar la concesión definitiva de la subvención LE6 – LS2 a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del año 2022 correspondiente y que se indica en el punto primero, indicándose la cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado:

| DATOS CLUB | CIF | FINALIDAD | Presupuesto aceptado | Importe Solicitado | Importe Otorgado | % Concedido |
|--|-----------|---|-----------------------------------|--------------------|------------------|-------------|
| A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA | G41972001 | ESCUELA DE FÚTBOL DE UTRERA | 44.800,00 € | 35.840,00 € | 32.270,58 € | 72,03 % |
| CLUB BALONMANO UTRERA | G91083303 | COORDINACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE BALONMANO 2022 | 18.509,00 € | 14.800,00 € | 12.963,75 € | 70,04 % |
| CLUB NATACIÓN UTRERA | G91858076 | PROYECTO/ACTIVIDAD DE ESCUELA DE NATACIÓN | 22.234,35 € | 17.787,48 € | 12.866,34 € | 57,87 % |
| CLUB BALONCESTO UTRERA | G41268103 | ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPALES | 15.746,10 € | 12.440,10 € | 11.513,73 € | 73,12 % |
| C.D. TENIS – PADEL BASE UTRERA | G90139163 | ESCUELA DE TENIS Y PADEL DE LOS QUE FORMAN PARTE LOS NIÑOS/AS EN EDAD ESCOLAR | 13.950,00 € | 11.160,00 € | 11.160,00 € | 80,00 % |
| C.D. VOLEIBOL UTRERA | G91216028 | ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE VOLEIBOL | 15.000,00 € | 12.000,00 € | 11.038,40 € | 73,59 % |
| CLUB UTRERANO DE ATLETISMO | G41707779 | COORDINACIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO | 5.730,00 € | 4.584,00 € | 4.584,00 € | 80,00 % |
| CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN | G91024695 | ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ORIENTACIÓN Y TRIATLÓN | 5.053,73 € | 4.040,00 € | 4.040,00 € | 79,94 % |
| GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH | G41969106 | ESCUELA MUNICIPAL DE AJEDREZ | 6.000,00 € | 4.000,00 € | 4.000,00 € | 66,67 % |
| C.D. UTRERANO TENIS DE MESA | G91189761 | ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS DE MESA 2022 | 4.958,20 € | 3.963,20 € | 3.963,20 € | 79,93 % |
| CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA | G90176918 | ESCUELA DEPORTIVA DE ESGRIMA | 2.000,00 € | 1.600,00 € | 1.600,00 € | 80,00 % |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 53 3400 48812 | | | TOTAL CONCEDIDO: 110.000 € | | | |

CUARTO: Aprobar la denegación de las siguientes solicitudes a los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento:

| DATOS CLUB | CIF | FINALIDAD | MOTIVO DE EXCLUSIÓN |
|--|-----------|-------------------------|--|
| AMPA LAS TORRES (IES PONCE DE LEÓN) | G91913475 | AJEDREZ EN LA ESCUELA | NO SON OBJETO DE SUBVENCIÓN SEGÚN CRITERIOS ESPECÍFICOS LS2. |
| ASOCIACION PADRES DE ALUMNOS COLEGIO AL-ANDALUS. | G41820929 | PING PONG EN LA ESCUELA | NO SON OBJETO DE SUBVENCIÓN SEGÚN CRITERIOS ESPECÍFICOS LS2. |

QUINTO: Las entidades beneficiarias están obligadas a:

1.- Aceptar expresamente la concesión de la subvención concedida.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
 Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
 Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 15:10:42

EXPEDIENTE ::

202221122000001

Fecha: 03/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E71800R3H7M6K8D3S9 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60028E71800R3H7M6K8D3S9



2.- Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el periodo previsto.

3.- Justificar mediante el modelo 5 ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecidos.

4.- Facilitar los datos que le sean solicitados por la Oficina de Deportes.

5.- Autorizar la difusión de la concesión y las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento.

6.- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Utrera, a través de la Delegación correspondiente.

7.- Informar por escrito a la Oficina de Deportes, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Los gastos subvencionables serán aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el correspondiente presupuesto de la actividad y, se realicen y estén efectivamente pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto (Modelo 1).

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, las entidades receptoras de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a presentar en la Oficina de Deportes a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 15:10:42

EXPEDIENTE ::

2022211122000001

Fecha: 03/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E71800R3H7M6K8D3S9 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60028E71800R3H7M6K8D3S9



Dicha clasificación de gastos, conforme señala el Plan Estratégico reseñado, deberá realizarse agrupada en gastos directos e indirectos, con un máximo de gastos indirectos que no podrá exceder del 20% del proyecto.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, en su caso, la documentación acreditativa del pago (deberá entregarse los documentos originales de los justificantes de gastos).

Desde cada Área, Oficina o Unidad Administrativa vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable, a efectos de su posterior justificación, se realizará el seguimiento de las actividades subvencionadas por este Excmo. Ayuntamiento, que además incluirá la comprobación del cumplimiento del criterio general de adjudicación relativo al tiempo dedicado a las actividades propuestas indicado en el título IX apartado a), respecto a su ejecución real. De igual modo, dichos servicios gestores deberán verificar la realización de la actividad subvencionada, en los términos informados por escrito (fecha, hora y lugar) y con la antelación indicada en el título anterior, por la entidad beneficiaria; así como, lo dispuesto en el apartado a) del presente título, en relación con el emisión de acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

A solicitud de la entidad beneficiaria podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentadas y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

Las facturas deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 15:10:42

EXPEDIENTE ::

2022211122000001

Fecha: 03/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E71800R3H7M6K8D3S9 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60028E71800R3H7M6K8D3S9



- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.
- Si la persona obligada a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si la persona obligada a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. Se entregará original o copia de banca electrónica de los justificantes de pago.
- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 15:10:42

EXPEDIENTE ::
2022211122000001

Fecha: 03/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO

GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E71800R3H7M6K8D3S9 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60028E71800R3H7M6K8D3S9



- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del expediente de reintegro.

SEXTO: No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvención/es concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera.

SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Deportes para que continúe con la tramitación del expediente y proceda a la publicación.

Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL TÉCNICO MEDIO DE DEPORTES.-Fdo.: Pablo Pérez de la Torre.-"**

Vista RC con cargo a la partida 53 3400 48812 , con n.º de operación 2022 22016271, aprobada por la Interventora General de Fondos, por importe de ciento diez mil euros (110.000,00 €).

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión Extraordinaria de 28 de Diciembre de 2022, en el que se recoge literalmente: "...PRIMERO: DELEGAR la competencia de la Junta de Gobierno Local conferida por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 976/2021, de 17 de febrero, para la autorización, concesión y reconocimiento de la obligación de Subvenciones, tanto corriente como de capital (Capítulos IV y VII del Estado de Gastos del Presupuesto), en el Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como, en el artículo 48.1 del Reglamento de Organización del Gobierno Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 294, de 22 de diciembre de 2017, y en el apartado Tercero del resuelto Primero del Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 976/2021, de 17 de febrero..."

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 30 de diciembre de 2022, en el que se informa favorablemente con salvedades la concesión de la subvenciones objeto del presente, por los proyectos y los importes referidos en el punto SEGUNDO, y que ascienden al importe total de 110.000,00 euros.

En consecuencia, **RESUELVO:**

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 15:10:42

EXPEDIENTE ::

202221122000001

Fecha: 03/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E71800R3H7M6K8D3S9 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60028E71800R3H7M6K8D3S9



PRIMERO: Aprobar, autorizar y comprometer el gasto, y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden, con cargo a la aplicación presupuestaria 53 3400 48812, por los importes y a favor de los beneficiarios determinados en el punto tercero, y por un importe total de 110.000 euros.

SEGUNDO: Acordar el abono del pago anticipado del 100 % para la anualidad de 2022 conforme a lo aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/05853, de 28 de octubre.

TERCERO: Aprobar la concesión definitiva de la subvención LE6 – LS2 a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del año 2022 correspondiente y que se indica en el punto primero, indicándose la cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado:

| DATOS CLUB | CIF | FINALIDAD | Presupuesto aceptado | Importe Solicitado | Importe Otorgado | % Concedido |
|--|-----------|---|-----------------------------------|--------------------|------------------|-------------|
| A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA | G41972001 | ESCUELA DE FÚTBOL DE UTRERA | 44.800,00 € | 35.840,00 € | 32.270,58 € | 72,03 % |
| CLUB BALONMANO UTRERA | G91083303 | COORDINACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE BALONMANO 2022 | 18.509,00 € | 14.800,00 € | 12.963,75 € | 70,04 % |
| CLUB NATACIÓN UTRERA | G91858076 | PROYECTO/ACTIVIDAD DE ESCUELA DE NATACIÓN | 22.234,35 € | 17.787,48 € | 12.866,34 € | 57,87 % |
| CLUB BALONCESTO UTRERA | G41268103 | ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPALES | 15.746,10 € | 12.440,10 € | 11.513,73 € | 73,12 % |
| C.D. TENIS – PADEL BASE UTRERA | G90139163 | ESCUELA DE TENIS Y PADEL DE LOS QUE FORMAN PARTE LOS NIÑOS/AS EN EDAD ESCOLAR | 13.950,00 € | 11.160,00 € | 11.160,00 € | 80,00 % |
| C.D. VOLEIBOL UTRERA | G91216028 | ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE VOLEIBOL | 15.000,00 € | 12.000,00 € | 11.038,40 € | 73,59 % |
| CLUB UTRERANO DE ATLETISMO | G41707779 | COORDINACIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO | 5.730,00 € | 4.584,00 € | 4.584,00 € | 80,00 % |
| CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN | G91024695 | ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ORIENTACIÓN Y TRIATLÓN | 5.053,73 € | 4.040,00 € | 4.040,00 € | 79,94 % |
| GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH | G41969106 | ESCUELA MUNICIPAL DE AJEDREZ | 6.000,00 € | 4.000,00 € | 4.000,00 € | 66,67 % |
| C.D. UTRERANO TENIS DE MESA | G91189761 | ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS DE MESA 2022 | 4.958,20 € | 3.963,20 € | 3.963,20 € | 79,93 % |
| CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA | G90176918 | ESCUELA DEPORTIVA DE ESGRIMA | 2.000,00 € | 1.600,00 € | 1.600,00 € | 80,00 % |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 53 3400 48812 | | | TOTAL CONCEDIDO: 110.000 € | | | |

CUARTO: Aprobar la denegación de las siguientes solicitudes a los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento:

| DATOS CLUB | CIF | FINALIDAD | MOTIVO DE EXCLUSIÓN |
|-------------------------------------|-----------|-------------------------|--|
| AMPA LAS TORRES (IES PONCE DE LEÓN) | G91913475 | AJEDREZ EN LA ESCUELA | NO SON OBJETO DE SUBVENCIÓN SEGÚN CRITERIOS ESPECÍFICOS LS2. |
| ASOCIACION PADRES DE | G41820929 | PING PONG EN LA ESCUELA | NO SON OBJETO DE SUBVENCIÓN SEGÚN |

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 15:10:42

EXPEDIENTE ::

2022211122000001

Fecha: 03/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E71800R3H7M6K8D3S9 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60028E71800R3H7M6K8D3S9



QUINTO: Las entidades beneficiarias están obligadas a:

- 1.- Aceptar expresamente la concesión de la subvención concedida.
- 2.- Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el periodo previsto.
- 3.- Justificar mediante el modelo 5 ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecidos.
- 4.- Facilitar los datos que le sean solicitados por la Oficina de Deportes.
- 5.- Autorizar la difusión de la concesión y las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento.
- 6.- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Utrera, a través de la Delegación correspondiente.
- 7.- Informar por escrito a la Oficina de Deportes, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Los gastos subvencionables serán aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el correspondiente presupuesto de la actividad y, se realicen y estén efectivamente pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto (Modelo 1).

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, las entidades perceptoras de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a presentar en la Oficina de Deportes a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 15:10:42

EXPEDIENTE ::

2022211122000001

Fecha: 03/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E71800R3H7M6K8D3S9 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60028E71800R3H7M6K8D3S9



la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

Dicha clasificación de gastos, conforme señala el Plan Estratégico reseñado, deberá realizarse agrupada en gastos directos e indirectos, con un máximo de gastos indirectos que no podrá exceder del 20% del proyecto.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, en su caso, la documentación acreditativa del pago (deberá entregarse los documentos originales de los justificantes de gastos).

Desde cada Área, Oficina o Unidad Administrativa vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable, a efectos de su posterior justificación, se realizará el seguimiento de las actividades subvencionadas por este Excmo. Ayuntamiento, que además incluirá la comprobación del cumplimiento del criterio general de adjudicación relativo al tiempo dedicado a las actividades propuestas indicado en el título IX apartado a), respecto a su ejecución real. De igual modo, dichos servicios gestores deberán verificar la realización de la actividad subvencionada, en los términos informados por escrito (fecha, hora y lugar) y con la antelación indicada en el título anterior, por la entidad beneficiaria; así como, lo dispuesto en el apartado a) del presente título, en relación con el emisión de acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

A solicitud de la entidad beneficiaria podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentadas y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 15:10:42

EXPEDIENTE ::

202221122000001

Fecha: 03/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E71800R3H7M6K8D3S9 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60028E71800R3H7M6K8D3S9



Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

Las facturas deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.
- Si la persona obligada a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si la persona obligada a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 15:10:42

EXPEDIENTE ::
 2022211122000001
 Fecha: 03/10/2022
 Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E71800R3H7M6K8D3S9 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60028E71800R3H7M6K8D3S9



obligatorio la firma, sello y estampillado. Se entregará original o copia de banca electrónica de los justificantes de pago.

- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del expediente de reintegro.

SEXTO: No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvención/es concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera.

SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Deportes para que continúe con la tramitación del expediente y proceda a la publicación.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E71800R3H7M6K8D3S9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 15:10:42

EXPEDIENTE ::

2022211122000001

Fecha: 03/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60028E71800R3H7M6K8D3S9



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E71800R3H7M6K8D3S9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 15:10:42

EXPEDIENTE :: 202221122000001
 Fecha: 03/10/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60028E71800R3H7M6K8D3S9

